



en los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, la suscrita Regidora, me permito presentar a su consideración el presente **PUNTO DE ACUERDO**, para que se incluya en el orden del día de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo a celebrarse el día 24 de noviembre del año en curso, bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

I.- Que la Ley General de Cambio Climático define cambio climático como la variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

II.- Que en México los impactos del cambio climático comienzan a ser evidentes, en el aumento de la temperatura y del nivel del mar, en el incremento de las sequías, tormentas y huracanes y en las enfermedades transmitidas por vectores como los mosquitos. Estos eventos impactan gravemente a los ecosistemas, sobre todo si ya presentaban señales de degradación, por lo que ponen en peligro a quienes habitan en ellos y a los servicios ambientales que brindan (Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático).

III.- Que el Programa de Cooperación Urbana Internacional (IUC) de la Unión Europea (UE) publicó una convocatoria dirigida a ciudades mexicanas interesadas en unirse al Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM, por sus siglas en inglés) y desarrollar un Plan de Acción Climática.

IV.- Que de 30 municipios que entregaron solicitud, solo fueron seleccionadas 5 ciudades: Bahía de Banderas, Nayarit; Ciudad Madero, Tamaulipas; Culiacán, Sinaloa; Zapopan, Jalisco; y Ciudad Juárez Chihuahua.

V.- Que en Sesión de Cabildo número cuarenta Ordinaria, del día 05 de septiembre del 2019, los integrantes de este H. Ayuntamiento en aras de contribuir contra el cambio climático acordaron la adhesión del Municipio de Juárez al Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, comprometiéndose a reducir las emisiones de gases que provocan el calentamiento global y aplicar planes de acción propios.

VI.- Que el Ayuntamiento de Juárez a través de la Coordinación de Resiliencia, recibió por parte del Programa de Cooperación Urbana Internacional de la Unión Europea

acompañamiento técnico durante 15 meses, lo cual dio como resultado el documento denominado “Plan de Acción Climática para el Municipio de Juárez 2020-2030”.

VII.- Que los programas estatales y municipales de acción climática son instrumentos orientados a reducir las emisiones de compuestos de efecto invernadero y a establecer procesos que permitan a la población adaptarse ante los cambios asociados con el cambio climático. Estos programas son importantes debido a que, dadas las competencias de los estados y municipios, pueden contribuir significativamente a alcanzar las metas nacionales de reducción de emisiones (Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente).

VIII.- Que el documento denominado “Plan de Acción Climática para el Municipio de Juárez 2020-2030” tiene como meta la reducción del 18% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero.

IX.- Que en Sesión de Cabildo número ochenta y siete Ordinaria, del día 15 de octubre del 2020, los integrantes de este H. Ayuntamiento acordaron aprobar el documento denominado “Plan de Acción Climática para el Municipio de Juárez 2020-2030”, el cual tiene por objeto establecer políticas públicas en nuestro Municipio, a fin de garantizar el bienestar y reducir la vulnerabilidad de la población ante los efectos adversos del cambio climático.

X.- Que el día 30 de enero de 2021, mediante el acuerdo 010/2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el “Plan de Acción Climática para el Municipio de Juárez 2020-2030”.

XI.- Que el Plan de Acción Climática conjunta una serie de información con la cual se diseñaron medidas de mitigación, adaptación y algunas complementarias. El documento fue generado con base en el Marco Común de Reporte del GCoM.

XII.- Que el Plan de Acción Climática identifica tres líneas estratégicas y 12 medidas de mitigación, 11 de adaptación y 5 complementarias, dando un total de 28 medidas que serán implementadas en el periodo comprendido de 2020 a 2030 en el Municipio de Juárez, el responsable en la implementación de cada medida es precisamente la dependencia municipal quien será la encargada principal, por lo que resulta imperioso hacerlo del conocimiento a los servidores públicos mediante cursos de capacitación.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 4º establece que *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”*

SEGUNDO: Que la Ley General de Cambio Climático, en el Artículo 9º establece que *“Corresponde a los municipios, las siguientes atribuciones:”*

I. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal;

TERCERO: Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el Artículo 8º, fracción XVI, establece que *“Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:”*

XVI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático;

CUARTO: Que la Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua, en el Artículo 9º, fracción I, establece que *“Corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:”*

I.- Formular, conducir y evaluar los programas municipales en materia de cambio climático, en concordancia con la política nacional y estatal.

QUINTO: Que el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en el Artículo 7º, fracción XI, establece que *“Corresponde al Ayuntamiento:”*

XI.- Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos en la materia;

En virtud de lo anterior, se solicita se apruebe el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Los integrantes de este H. Ayuntamiento, instruyen a la persona titular de la Coordinación de Resiliencia, para que prepare y aplique cursos de capacitación sobre el “Plan de Acción Climática para el Municipio de Juárez 2020-2030” al personal directivo de las diversas dependencias que conforman el Gobierno Municipal de Juárez.

SEGUNDO.- Se instruye a todas las personas titulares de las dependencias municipales para que brinden el apoyo y facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA DE MÉXICO”
“2021, AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE”
CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

C. ALMA EDITH ARREDONDO SALINAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

[Punto de Acuerdo cursos de capacitación PAC]